

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Riocerezo.

D. Pedro Saez Rodrigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, correspondiente á este distrito,

Certifico: Que entre los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo, aparece una acta que literalmente copiada dice así.—En el pueblo de Riocerezo á 30 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala audiencia de este Juzgado municipal de Riocerezo los individuos que al final firmarán y que en la actualidad por derecho les corresponde concurrir con el fin de entre los mismos constituir la Junta municipal del Censo electoral, correspondiente á este distrito y en cumplimiento á la circular inserta en el Boletín oficial del día 23 del corriente, núm. 152, fechada en 21 del mismo, por el Sr. Presidente de la Audiencia territorial y de la Junta provincial del Censo, con arreglo á lo prescrito por la reforma del Censo electoral vigente, en su artículo 11 de la misma y párrafos siguientes del mismo. Y en su virtud y á lo prescrito en dicha ley se procedió á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en la forma siguiente: Como Presidente D. Victor González Martínez, Juez municipal; vocales, D. Gabino Pérez Castilla, como Concejal; D. Lino Saiz Lara, como ex-Juez municipal; D. Miguel González González y D. Juan Delgado Santamaria, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados por sorteo entre los concurrentes y don Lorenzo Saez y Saez como industrial, no existiendo otro por dicho concepto en la localidad.

Seguidamente se procedió á la designación de Vicepresidente entre los vocales y resultó nombrado D. Gabino Pérez Castilla, Concejal del Ayuntamiento. Acto conti-

nuo se procedió también á la designación por sorteo de suplentes para los vocales y resultó respectivamente D. Basilio Saez Rodrigo del Concejal; D. Esteban González Rodrigo del ex-Juez municipal; de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería D. Ignacio Rodrigo Bernal y D. Isidoro Martínez Conde, por el vocal en concepto de industrial D. Niceto Martínez Orcajo y como Secretario de dicha Junta á D. Pedro Saez Rodrigo por derecho como Secretario del Juzgado municipal. Y en su vista, hallándose constituida, el Sr. Presidente interrogó á los concurrentes á constituir la si tenían cada uno por si alguna causa que alegar en contra de dicha Junta constituida, contestando en unanimidad la conformidad de la misma, después de leída en alta y clara voz, por mi el Secretario. Con lo que se dió por terminada esta acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que certifico. = El Presidente, Victor González. = Los concurrentes para constituir dicha Junta, Lino Saez. = Salvador González. = Cecilio González. = Gabino Pérez. = Cecilio Martínez. = Miguel González. = Martín Rodrigo. = Juan Martínez. = Isidoro Martínez. = Ignacio Rodrigo. = Esteban González. = Juan Delgado. = Miguel Martínez. = Lorenzo Saez. = Niceto Martínez. = Basilio Saez. = Pedro Saez.

Es copia conforme con el acta original y que se halla en la Secretaría de mi cargo á la que me remito, y para que conste y surta los efectos correspondientes y se inserte la presente en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico. Riocerezo á 2 de Noviembre de 1907. = El Secretario, Pedro Saez. = V.º B.º = El Juez municipal, Victor González.

Junta municipal de Fresno de Rodilla

En el pueblo de Fresno de Rodilla á 25 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto y siendo la hora de las diez de su mañana, y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Segundo Ruiz Garcia, de este término municipal, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en virtud de las relaciones recibidas del Sr. Presidente de la Junta provincial y de las certificaciones remitidas á esta presidencia por el Secretario del Ayuntamiento de este distrito, una en que se hace constar que el Concejal D. Eusebio López López es el que ha obtenido el mayor número de votos en la elección popular, excluyendo al Alcalde y otra por los mayores contribuyentes por los conceptos arriba expresados y por industrial no existe ninguno; en tal estado, se procedió á dar cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente inserta en el Boletín oficial extraordinario de la provincia de 19 del mismo, se procedió á designar por sorteo dichos mayores contribuyentes que tienen voto para compromisario en elección de Senadores, todos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes; verificado el sorteo con las formalidades legales, recayó en los sujetos siguientes: Vocales D. Cándido López Garcia y D. Gervasio López López; suplentes D. Felipe Diez Sanz y D. Valentin Caballero.

Acto seguido, se designó como suplente del Concejal D. Eusebio López López á D. Lucas López Garcia, del Sr. Presidente al ex-Juez más antiguo D. Vicente Saiz y suplente del Secretario de este Juzgado por ser también del Ayuntamiento á D. Damian Ruiz Garcia.

No resultando reclamación alguna en el mencionado sorteo se dá por terminado esta acta de designación de vocales y suplentes, la cual se

remitirá original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos ordenados en la regla décimasexta de la Real orden circular antes mencionada, firmando los señores agraciados por suerte y demás que se hallan nombrados á intervenir por la ley en unión del Sr. Presidente, de todo lo cual yo el Secretario interino accidental certifico. = Segundo Ruiz. = Lucas López. = Gervasio López. = Eusebio López. = Cándido López. = Valentin Caballero. = Felipe Diez. = Damian Ruiz. = Vicente Saez. = Mariano Ruiz.

Junta municipal de Ros.

En el pueblo de Ros á 25 de Septiembre de 1907, á las diez de la mañana, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayoría de votos D. Julián Alonso Alonso y D. David Ortega Martínez, bajo la presidencia de D. Sandalio Rodríguez Ortega, vocal de la Junta de Reformas sociales, ex-sargento de la Guardia civil, pensionista del Estado, y con asistencia del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, el Sr. Presidente, viendo número suficiente en el local, declaró abierta la sesión, y dijo:

Que á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial de la provincia, número extraordinario de 19 de Septiembre del corriente año, el objeto de la convocatoria es designar vocales que deben de constituir la Junta municipal del Censo de este distrito, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la vigente ley Electoral, para que de este modo pueda quedar constituida definitivamente el próximo día 30, y luego de enterados cuantos señores concurrieron, acordaron designar á D. Donato

Alonso Guerra, Concejal con mayoría de votos; D. Julián Alonso Alonso y D. David Ortega Martínez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y D. Lorenzo Ontillera Rodríguez, contribuyente por industrial.

Acto seguido dispuso el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo ordenado en la regla vigésimaprimer de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente, se consignen en la presente acta los nombres de los señores vocales suplentes, que son los que á continuación se expresan: suplente de D. Donato Alonso, D. José Martínez; suplente de D. Julián Alonso, D. Félix Ortega; suplente de D. David Ortega, D. Anastasio Alonso; y como industrial, suplente de D. Lorenzo Ontillera, D. Cándido Angulo.

No resultó reclamación alguna.

Con lo que se da por terminada este acta de designación de vocales y suplentes, la cual se remitirá el original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos ordenados en la regla decimasexta de la Real orden circular antes mencionada, firmando la presente el Sr. Presidente y vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Saldalio Rodríguez.—Vocales, Lorenzo Ontillera.—Julian Alonso.—David Ortega.—Donato Alonso.—El Alcalde, Hilario Ortega.—El Secretario, Ponciano Angulo.—Suplentes, Anastasio Alonso.—Cándido Angulo.—Jose Martínez.—Félix Ortega.

Junta municipal de Renuncio.

D. Manuel R. del Río, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: que entre los documentos existentes en esta Secretaría, aparece una acta que, copiada á la letra, dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo.—En Renuncio á 1.º de Octubre de 1907, previa citación en forma, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Celedonio Miguel, los señores Don Máximo García, Concejal que ha obtenido mayor número de votos, y los mayores contribuyentes por inmuebles é industria de los que figuran en la relación remitida por el Sr. Delegado de Hacienda, con objeto de proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo con arreglo al art. 11 de la Ley de 8 de Agosto último, y después de alguna discusión quedó constituida la Junta en la siguiente forma:—Para Presidente D. Celedonio Miguel, como Juez municipal, por no estar constituida la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente, D. Tomás Carrillo; id. 2.º á D. Máximo García,

como Concejal en la actualidad con mayor número de votos; como contribuyentes por inmuebles designados por suerte, á D. Felipe Cobia Miguel y don Bartolomé Miguel Antón; suplentes de éstos, á D. Estéban Martínez y D. Pablo García Vallejo; como contribuyentes por industrial, á D. Mateo de la Fuente Saldaña y D. Prudencio Prieto, y suplente de éstos á D. Cipriano Pampliega, por no existir más en el pueblo, y por último á D. Francisco Santos Fernández, como ex-Juez más antiguo, y como Secretario de esta á D. Isidro de la Fuente que lo es del Juzgado municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico.—Estéban García.—Celedonio Miguel.—Tomás Carrillo.—Máximo García.—Felipe Cobia.—Bartolomé Miguel.—Mateo de la Fuente.—Prudencio Prieto.—Francisco Santos.—Isidro de la Fuente, Secretario.—Manuel R. del Río, Secretario de Ayuntamiento.

Y para que conste y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente que firma con su visto bueno el Sr. Alcalde en Renuncio á 1.º de Noviembre de 1907.—Manuel R. del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Estéban García.

D. Manuel R. del Río, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: que según resulta de los antecedentes de esta Secretaría, el Concejal que es en actualidad cen mayor número de votos en elección popular, es D. Máximo García Miguel.

Y para que conste expido la presente en Renuncio á 1.º de Noviembre de 1907.—Manuel R. del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Estéban García.

Junta municipal de Palazuelos de la Sierra.

D. Casimiro Lázaro García, Secretario del Juzgado municipal de este distrito, y como tal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, de que es Presidente D. Vicente Benito Echevarría,

Certifico: Que según los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo y en el libro de los acuerdos de dicha Junta, se halla uno que, copiado, dice así:

En la villa de Palazuelos de la Sierra á 30 de Septiembre de 1907, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, previamente convocada, en la casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Vocal de la Junta de Reformas sociales D. Vicente Benito Echevarría con asistencia del Sr. D. Román Diez Lázaro, Concejal que obtuvo mayoría de votos en la última elección y de los mayores contribuyentes

por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario, Sres. D. Enrique Sampedro, D. Pio Cuesta, D. Segundo González, D. Melchor Hernando, D. Luciano del Monte, D. Matías Benito, D. Nicolás González, D. Manuel Diez, D. Aniceto González, D. Domingo Diez, D. Vicente Benito, don Juan Arribas. D. Silverio García, D. Andrés Lázaro, D. Victor Lázaro, D. Antero Manero, D. Felipe Lázaro, D. Anacleto Arribas, don Clemente García y D. Hilario Diez Andrés, ó sea la relación de mayores contribuyentes y Concejal que obtuvo mayoría de votos y que con oportunidad me remitió el señor Alcalde, á la que asistieron también los demás concejales del Ayuntamiento, y por el Sr. Presidente se expuso: Que el objeto de la convocatoria, como ya les constaba por la papeleta de citación, no tenía otro objeto que practicar el sorteo entre los mayores contribuyentes para designar dos individuos que han de formar parte de la junta del Censo electoral y dos suplentes.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos D. Anacleto Arribas García y D. Antero Manero González. Inmediatamente se llamó á los contribuyentes industriales y como no hay más de uno en este distrito que lo es D. Tomás Ibañez Rojo, este quedó elegido; quedando por consiguiente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en la forma siguiente:—Presidente, D. Vicente Benito Echevarría; Vicepresidente 1.º, D. Román Diez Lázaro; Vicepresidente 2.º, D. Anacleto García Arribas, y como vocales, don Teodoro del Monte, D. Enrique Sampedro, don Vicente Benito, D. León Alegre, D. Melchor Hernando, D. Sino Barbero, D. Antero Manero y D. Tomás Ibañez. Acto seguido se procedió al nombramiento de suplentes, que lo fueron los señores D. Casimiro Lázaro, D. Nicolás González, D. Pio Cuesta, D. Juan Arribas, D. Hilario Diez, D. Manuel Diez, D. Domingo Diez y D. Silverio García, ordenando el Sr. Presidente que se remita acta original al señor Presidente de la Junta provincial y una certificación al Sr. Gobernador civil; con lo que se levantó la sesión de que certifico.

Es copia del original á que me remito caso necesario, y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada, sellada y firmada en Palazuelos de la Sierra á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Casimiro Lázaro.—V.º B.º—El Presidente, Vicente Benito.

D. Lino Barbero Ortega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, del que es Alcalde Presidente D. Teodoro del Monte González,

Certifico: Que entre los documentos obrantes en la Secretaría

de mi cargo, aparece una acta de elecciones de Concejales, en la cual figura en la última elección con mayoría de votos D. Román Diez Lázaro.

Y para que conste y surta sus efectos á tenor de lo dispuesto en la vigente ley Electoral, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Palazuelos de la Sierra á 26 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Lino Barbero.—V.º B.º—El Alcalde, Teodoro del Monte.

Junta municipal de Hontoria de la Cantera.

Acta de constitución de esta Junta, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En la villa de Hontoria de la Cantera á 20 de Octubre de 1907 y hora de las diez de la mañana, reunidos en la sala del Ayuntamiento, local designado para el efecto, previa convocatoria, el Sr. D. Vicente Benito, Presidente elegido por la Junta local de Reformas sociales; D. Calixto Diez, Concejal que obtuvo mayor número de votos; D. Eugenio Arribas, ex-Juez municipal; D. Dionisio Arribas y D. Eusebio Diez, mayores contribuyentes; don Juan Palacios y D. Angel Sagredo, contribuyentes por industrial, y Vicepresidentes D. Calixto Diez y D. Melquiades Diez.

Diose lectura por el Secretario de los artículos de la ley de 8 de Agosto próximo pasado, referentes á la constitución de las Juntas; verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con arreglo á lo establecido en el art. 11 y disposiciones concordantes á dicha ley.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo ordenado en la regla vigésimaprimer de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente, se consignen en la presente acta los nombres de los vocales suplentes, que son los que á continuación se expresan: suplente de D. Calixto Diez, D. Nicolás Diez; de D. Eugenio Arribas, D. Felipe Marín; de D. Dionisio Arribas, don Donato Sánchez; de D. Eusebio Diez, D. Florencio Gil; de D. Juan Palacios, D. Eusebio Romo; de don Angel Sagredo, D. Agapito Santa Maria.

En este acto y siendo la una de la tarde, se levantó la sesión, ordenando antes se remita esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, firmando la presente el Sr. Presidente y señores vocales, de que yo el Secretario certifico.

Es copia que concuerda con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo, á la que me remito.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en Hontoria de la Cantera á 7 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Lorenzo Palacios.—El Secretario, Francisco Arribas.